

Ayudas para promover instalaciones de aprovechamiento de energías renovables 2011

CONVOCA	Innovación, Empresa y Empleo
NORMATIVA	RESOLUCIÓN 761E/2011, de 6 de mayo, de la Directora General de Empresa, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención a instalaciones de energías renovables del año 2011. (BON N°100, de 25/05/11)
OBJETO	Concesión de subvenciones a la inversión en instalaciones de aprovechamiento de energías renovables para el año 2011
CARACTERÍSTICAS	<p>Podrán ser objeto de ayudas las inversiones realizadas en Navarra, en los siguientes tipos de instalación:</p> <p>a) Solar térmica: a1) Nuevas instalaciones a2) Auditorias y reformas de instalaciones existentes</p> <p>b) Solar fotovoltaica aislada de red (P entre 100Wp y 100kWp)</p> <p>c) Solar fotovoltaica conectada a la red: c1) Instalaciones en cubiertas o fachadas de construcciones fijas c2) Con finalidades didácticas. c3) Instalaciones realizadas por entidades locales en mobiliario urbano o alumbrado público con fines demostrativos y de concienciación. En los apartados c2) y c3), la potencia máxima instalada por cada solicitante será de 5 kW, y a fin de conseguir su función didáctica o demostrativa, la instalación deberá ser visible o accesible al público.</p> <p>d) Eólica aislada de red (potencia máxima 10 kW).</p> <p>e) Eólica conectada a la red e1) En cubiertas de construcciones fijas. Deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para la fotovoltaica conectada a la red del apartado c1) e2) Realizadas por entidades locales con fines demostrativos y de concienciación, visibles y potencia máxima de 5kW</p> <p>f) Biomasa. Instalaciones de producción de energía térmica para uso doméstico, industrial o en edificios, con rendimiento mínimo de un 75%. industrial o en edificios. f1) Calderas automáticas con rendimiento superior al 90% f2) Calderas multicomcombustible (que empleen diferentes tipos de biomasa) f3) Otras instalaciones conectadas al sistema hidráulico de calefacción/ACS (tipo paila o fuego bajo).</p> <p>g) Geotérmica.</p> <p>f) Instalaciones mixtas de dos o más de los tipos anteriores.</p>



Importe de la ayuda y límites:		
TIPO DE INSTALACIÓN	% SUBVENCIÓN	
Solar térmica	Sin integración arquitectónica	30%
	Con integración arquitectónica	40%
	Auditorías en instalaciones existentes	50%
Solar fotovoltaica aislada	30%	
Eólica aislada	30%	
Solar fotovoltaica conectada a la red	10%	
Eólica conectada a la red	30%	
Biomasa	Pailas o fuegos bajos	20%
	Calderas multicom bustibles, de gasificación de leña, estufas o calderas semiautomáticas	30%
	Calderas automáticas	40%
Geotermia	20%	
PLAZOS	El plazo para la realización de la instalación será el comprendido entre el 1 de agosto de 2010 y el 25 de noviembre de 2011. El plazo de solicitud de subvención es del 26/05/2011 al 29/06/2011.	
DESTINATARIOS	Las personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada, entre las cuales se incluyen las empresas de servicios energéticos, que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.	
DOCUMENTACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN	Documentación inicial: <ul style="list-style-type: none">- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.- En el caso de que el solicitante sea una empresa de servicios energéticos se deberá aportar también borrador del contrato de servicios energéticos firmado entre dicha empresa y el usuario de la instalación, en el que se detalle la reducción del coste para el cliente que supondrá la posible subvención que se obtenga.- Para instalaciones solares térmicas y fotovoltaicas, adjuntar también el	



	<p>certificado del Ayuntamiento correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none">- Solicitud de abono por transferencia cumplimentada por la entidad bancaria (si no ha recibido ayudas con anterioridad). <p>Documentación tras la concesión:</p> <ul style="list-style-type: none">- Fotocopia de las facturas correspondientes a la inversión o gasto subvencionado y de los justificantes de pago de las mismas.- Fotografías de la instalación y de los elementos que la componen, en formato digital.- Fotocopia del certificado de instalación térmica (biomasa, solar térmica o geotermia) o eléctrica (solar fotovoltaica o minieólica) con el correspondiente número de registro, que deberá ser facilitado al solicitante por la empresa instaladora.- En aquellos casos en que el gasto subvencionable supere los 30.000 euros, el beneficiario deberá presentar el certificado de elección de proveedor.
LUGAR DE PRESENTACIÓN	<p>Tramitación presencial: Registro del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo Parque Tomás Caballero nº 1 31005 Pamplona (Navarra) o en cualquiera de las oficinas de registro de Gobierno de Navarra y en aquellos lugares establecidos por la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Artículo 38.4).</p> <p>Tramitación ONLINE Para tramitar telemáticamente necesita un <u>certificado digital o DNI electrónico</u>. Para poder utilizarlos, debe tener instalado en su equipo informático el <u>componente capicom</u> (si usa Explorer) y el <u>runtime Java 1.6 y el plugin Java</u> (si usa Firefox). Pulse "Tramitar". <u>Escanee la documentación</u> e incorpórela a la solicitud telemática.</p>
PASOS SIGUIENTES	<p>1) Requerimiento de subsanación de las posibles solicitudes incompletas. Dicho requerimiento será notificado a los interesados y además se publicará en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet: www.navarra.es.</p> <p>2) Resolución de concesión o denegación de la ayuda solicitada. Todas las resoluciones que se dicten en el proceso de concesión de esta subvención se notificarán a los interesados y se publicarán en el Portal del Gobierno de</p>



	<p>Navarra en Internet: www.navarra.es.</p> <p>3) Resolución de abono o de denegación de la ayuda solicitada. Las resoluciones de abono en las que no exista diferencia entre la cantidad concedida y la que corresponda abonar, no se notificarán a los interesados por correo ordinario, sino mediante su publicación en esta ficha.</p>
INFORMACIÓN Y CONTACTO	<p>Boletín Oficial de Navarra Nº 100 - 25 de mayo de 2011. Resolución 761E/201.</p> <p>Tel. 848 42 55 15 mirisarri@cein.es Tel. 848 42 76 47 cinchuss@navarra.es</p>